

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190077300 -(AUMENTO DE CUOTA ALIM.)-

En atención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) No se hace necesario autorizar a la apoderada judicial de la parte actora, para que remita el oficio No. 156 del 5 de febrero de 2020, a través del correo electrónico de la empresa DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S., en virtud de que ya se obtuvo respuesta por parte de esta.

2°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por el representante legal de la empresa DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S., en la cual no informa que el señor ÁNGEL ARNULFO PRADA GÓMEZ, labora en esa empresa desde el 14 de enero de 2021, como operador de excavadora con un contrato a término fijo de tres meses, devengando un salario de **\$1.050.000**, más **\$700.000** por concepto de auxilio de movilidad.

Como la anterior respuesta no cumple con todo lo solicitado en nuestro oficio, nuevamente se ordena oficiar a dicha empresa para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados desde que reciba la comunicación, informe a este despacho si el demandado recibe algún dinero adicional al salario y al auxilio de movilidad mencionados en la certificación y cuáles son los descuentos que se le hacen. **Por secretaría ofíciase de conformidad y remítase la comunicación por medio del correo electrónico demolicioneseltornado@hotmail.com.ar**

Por otra parte, para que pueda continuarse con la audiencia correspondiente al art. 392 del C.G. del P., se señala el día **11 de agosto del año 2021** a las **8:30 de la mañana**.

Desde ya se advierte que la audiencia se celebrará de manera virtual y días antes se remitirá el link correspondiente, por lo tanto, las partes, sus apoderados y los testigos deberán estar conectados con suficiente antelación para iniciar la audiencia puntual. Así mismo deberán contar con un equipo que disponga de audio y video.

También se les recomienda estar en un lugar iluminado y silencioso con el fin de que la audiencia pueda desarrollarse de manera normal y sin ninguna interrupción.

Por secretaría remítase el link correspondiente a las partes y sus apoderados, quienes tienen la obligación de reenviar el mismo a sus testigos para que se conecten el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA